

RESOLUCIÓN No. 0121

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 083-AJ GMT del 18 de diciembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la declaratoria de utilidad pública del predio propiedad de los cónyuges señores Iván Marcelo Sucuy Suárez y Jimena Rocío Morales Villarroel, ubicado en el barrio Pepita de Oro de la ciudad de Tena,

Que, la Jefatura de Alcantarillado, mediante Oficio 0257 JALC 2007 de noviembre 20 del 2008, informa que en el año 2006 se realizó los Estudios y Diseños de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la ciudad de Tena, determinándose que por las características topográficas de la Ciudad, la necesidad de implementar seis plantas de tratamiento de aguas servidas previo a su descarga final a los cuerpos receptores en los sectores de El Uglo, San Luis, Tereré, Pepita de Oro, Paushiyacu y Palandacocha,

Que, el señor Iván Marcelo Sucuy Suárez, mediante Guía Externa G 4422 de septiembre del 2008, propietario del lote signado con el No. 6 Manzana "D" de la Lotización Pepita de Oro, solicita se le indemnice el valor de su lote de terreno afectado por la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 010 del 11 de febrero del 2009 sugiere al Concejo declarar de utilidad pública el predio antes señalado, en base a lo cual la Cámara Edilicia mediante Resolución 1638 del 18 de febrero del 2009 solicita el criterio jurídico para dar inicio a los trámites de declaratoria de utilidad pública,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1638 el 18 de febrero de 2009 resolvió remitir el pedido realizado por el Jefe de Avalúos y Catastros mediante Oficio 010 del 11 de febrero del 2009 a fin de que se proceda a emitir el correspondiente criterio jurídico para el inicio de los trámites de declaratoria de utilidad pública, previo la solicitud de la certificación de la existencia de la respectiva partida presupuestaria,

Que, la Dirección Financiera con la Certificación Presupuestaria No. 1779 de diciembre 17 del 2009, certifica que existe la disponibilidad de recursos para el proceso de declaración de utilidad pública para la adquisición del, predio señalado en estos antecedentes,

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional,

podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley,

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que cuando la máxima autoridad de la Institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, precederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social, de acuerdo con la ley, cuyo precio se fijará tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona.

Que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la declaratoria de utilidad pública será resuelta por la máxima autoridad de la entidad, con facultad para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien y los fines a los que se destinará,

Que, el artículo 239 de Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta que las expropiaciones que deban hacer las municipalidades requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto expropiado,

Que, el artículo 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que es atribución del Concejo el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del gobierno central,

Que, es criterio de la Procuraduría Sindica Municipal fundamentado en las normas legales antes invocadas, la disponibilidad económica para indemnizar conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera y el informe técnico, que procede legalmente declarar de utilidad pública el lote de terreno descrito,

RESOLVIÓ

1. Declarar de utilidad pública y acordar la ocupación urgente del predio propiedad del de los cónyuges señores Iván Marcelo Sucuy Suárez y Jimena Rocío Morales Villarroel, signado con el número 6 de la manzana D, ubicado en el barrio Pepita de Oro, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos son: NORTE: Con el Área de Protección del Estero Guaguayacu en 12.00 m. SUR. Con la Calle Simón Bolívar en 14.40 m. ESTE, con el Área de Protección del Estero Guaguayacu en 14.70 m. y 11.69 m. OESTE: con los lotes 1, 2 y 4 en 38.90 m. dando una superficie total de 408.50 m², cuyo avalúo es de USD 7.058,70, el mismo que se destinará a la construcción de la Planta de Tratamiento que es parte del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad.
2. Facultar a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 62 del Reglamento a esta misma Ley”.

3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios, se faculta a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución a los propietarios del inmueble materia de esta expropiación y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Iván Marcelo Sucuy Suárez
Registradora de la Propiedad del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0122

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

Memorando 183-JT-GMT del 16 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Categorización de los Establecimientos Turísticos del Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera dicha Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Ambiente
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0123

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2009, aprobó el nuevo Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena y con fecha 25 de junio de ese mismo año solicitó varias modificaciones y estableció su vigencia a partir del 1 de enero del 2010,

Que, en estas consideraciones no se puntualizó la incidencia presupuestaria para darle la viabilidad técnica y financiera a esta propuesta,

Que, el señor Director Administrativo con memorando 699 DA, de fecha 25 de septiembre del 2009, indica que se ha procedido al análisis respectivo en coordinación con todos los directores departamentales de la Municipalidad, de acuerdo a la realidad institucional y según las competencias de los gobiernos seccionales determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, por lo que presenta para el respectivo análisis y/o aprobación en el seno del Concejo Municipal, la propuesta técnica del Organigrama Estructural,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución No. 0058 de fecha 30 de septiembre del 2009, resuelve remitir a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales, procedan al estudio y análisis prioritario de este tema, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, resolución que fue recibida por la Comisión el 19 de octubre del 2009,

Que, la Comisión conjuntamente con las señoras y señores Concejales con fecha 27 octubre del presente año, solicitó la presencia del Director Administrativo para conocer sobre la propuesta,

Que, para la elaboración del Orgánico Estructural, se analizaron la normativa constitucional y legal y varios documentos detallados en el respectivo informe,

RESOLVIÓ

1. Derogar la Resolución de Concejo 1709 del 14 de mayo del 2009 y aprobar el Orgánico Estructural del Gobierno Municipal de Tena que se adjunta en el anexo 1, el cual empezará a regir desde enero del año 2010 con la siguiente memoria técnica:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA

De la Estructura Orgánica.- La Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de Tena se constituye con los siguientes niveles:

- a. Nivel Político Legislativo;
- b. Nivel Político Ejecutivo;
- c. Nivel Asesor;
- d. Nivel de Apoyo;
- e. Nivel Operativo y,
- f. Nivel de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y de Apoyo.

A. Nivel Político Legislativo:

El nivel legislativo está integrado por el Concejo y las Comisiones Permanentes y Especiales, que cumplirán las atribuciones y funciones conforme la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normativas vigentes conexas.

B. Nivel Político Ejecutivo:

El nivel Político Ejecutivo está integrado por el Alcalde o Alcaldesa y el o la Vicepresidenta cuando lo subrogue, que cumplirá las atribuciones y funciones conforme la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normativas vigentes conexas.

C. Nivel Asesor:

El nivel asesor está integrado por la Procuraduría Síndica, Auditoría Interna y la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal. Actuarán en dependencia directa del Alcalde o Alcaldesa, con la concurrencia de los Directores y Jefes Departamentales de las dependencias Municipales, a fin de apoyar en la toma de decisiones y en el manejo de determinados asuntos.

Dicho nivel actuará en la asistencia al Concejo, Comisiones y otros asuntos afines a la institución que sean solicitados por las Señoras o Señores Concejales.

D) Nivel de Apoyo:

El nivel de apoyo está integrado por las Direcciones de: Desarrollo Institucional, Dirección Financiera, Secretaría General, y la Jefatura de Marketing y Comunicación;

E) Nivel Operativo:

El nivel operativo está integrado por las Direcciones Departamentales de: Desarrollo Vial y Obras Públicas, Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Turismo y Cultura.

Las Comisarías, Desarrollo Rural Integral, y, Policía y Seguridad Municipal se constituyen en instancias operativas y de apoyo a todos las instancias Municipales.

Las direcciones son responsables de la planificación y ejecución de actividades en cada una de sus áreas, de acuerdo a sus necesidades contarán con jefaturas o unidades de apoyo.

F) Nivel de entidades desconcentradas, descentralizadas y de Apoyo:

Integran este nivel las entidades creadas por el Gobierno Municipal de Tena mediante ordenanzas y las unidades descentralizadas, desconcentradas y de apoyo, que se crearen tendrán personería jurídica, autonomía y su propia estructura orgánica y funcional.

El Gobierno Central, Gobiernos Seccionales Autónomos, ONG's, Iglesias, Universidades y Politécnicas, Gremios de Profesionales, Empresa Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil y demás instituciones, podrán aportar a los fines y políticas institucionales mediante la suscripción de convenios de cooperación conforme la Constitución y demás Leyes sin los cuales no podrán operar o actuar dentro de la jurisdicción cantonal.

2. Solicitar al señor Alcalde a fin de que disponga a la Dirección Financiera, la incidencia económica para la ejecución de la nueva Estructura Organizacional de la Municipalidad y a la Dirección Administrativa elabore el Orgánico Funcional de manera urgente en un plazo máximo de quince días, conjuntamente con los responsables de cada una de las Direcciones y Jefaturas, y se eleve la propuesta a Ordenanza para que con el nuevo Orgánico Estructural sea aprobado por el Concejo en pleno.
3. Solicitar al Ejecutivo Municipal que en el mes de enero del 2010 los departamentos realicen la revisión de las ordenanzas que regulan el funcionamiento de las dependencias municipales para someter a consideración del Concejo, a fin de actualizarlas de acuerdo a las necesidades de la población y en cumplimiento a la Constitución de la República.
4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 30 de diciembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

J. Recursos Humanos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0124

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 213-JSA del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo Noboa, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Tena, y el proyecto de Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A. para el cobro de esta tasa.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera la Ordenanza que Establece la Tasa por Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Tena y remitir la misma a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Turismo y Medio Ambiente, para que conjuntamente con la Procuraduría Síndica y la Jefatura de Saneamiento Ambiental, previo su aprobación en segunda, procedan a su estudio y análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar a estas mismas Comisiones y funcionarios realicen la revisión y análisis del proyecto del Convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la recaudación de la tasa por recolección de basura.

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0125

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 0048 del 7 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Gerente Encargado de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena, quien adjunto remite el acta de la sesión que resuelve extinguir este Organismo,

Que, el Directorio de la antes señalada Corporación en sesión ordinaria realizada el 13 de octubre del 2009 resolvió entre otros puntos, el liquidar la Entidad y proceder a realizar los trámites respectivos,

Que, conforme el criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal, le corresponde Concejo ratificar esta Resolución por cuanto dicho Organismo cumplió con su finalidad de ejecutar obras con los fondos establecidos en la Ley de Donación del 25% del Impuesto a la Renta, instrumento legal que al ser derogado, ha dejado a la Corporación sin su financiamiento operativo,

Que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la extinción de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena, conforme la Resolución del Directorio, constante en el Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de octubre del 2009, y disponer su respectiva liquidación económica.
2. Derogar la Ordenanza de Creación de la Corporación de Servicios Públicos, aprobada en sesiones ordinarias del 8 y 14 de noviembre del 2005, publicada en el Registro Oficial No. 1 del 16 de enero del 2007.
3. Encargar a la Directora Financiera de la Municipalidad, así como a la Ex Contadora de la Corporación, realicen los trámites respectivos para finiquitar esta liquidación y transferir a favor del Ayuntamiento los valores y activos fijos que correspondan.

Tena, 8 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Gerente Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena

Ex Contadora de la Corporación Ambiental de la Ciudad de Tena

Archivo